

CONVOCATORIA PARA PROGRAMA DE APOYO A LAS MIPYMES PARA LAS CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EN INOCUIDAD ALIMENTARIA.

El Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en coordinación con la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial;

CONVOCA

A las MiPyMes chihuahuenses, inscritas ante el Sistema de Administración Tributaria como personas físicas o morales en el sector agroindustrial, para que presenten sus solicitudes de apoyo para la obtención de sus **certificaciones internacionales en inocuidad alimentaria**, (ya sea en la auditoría, consultoría, capacitación y/o certificación), realizadas en el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incentivar la generación de empleos, crecimiento y competitividad de las empresas mediante una estrategia que promueva la comercialización y consumo de los productos y servicios generados en el estado; impactando las principales líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo que consisten en:

Instituir apoyos y mecanismos que fortalezcan los procesos de comercialización de los productos primarios y agroindustriales, y que a su vez amplíen la derrama económica de las regiones.

Promover el desarrollo de infraestructura y canales de distribución del sector privado que faciliten la comercialización de productos chihuahuenses en mercados diversificados con base en estudios que demuestren la rentabilidad y pertinencia de tales canales de distribución.

1.- Objetivo

Apoyar a las MiPyMes Chihuahuenses con la finalidad de que cumplan con los lineamientos necesarios para la obtención de sus certificaciones internacionales en inocuidad alimentaria, fundamentales para las empresas de los sectores de alimentos, bebidas y productos agroindustriales que tienen potencial exportador y desean expandirse a mercados internacionales, esencial para aquellas que buscan ampliar sus horizontes comerciales y competir en mercados globales

2.- Vigencia. 09 al 16 de septiembre de 2024.

3.- Cobertura. Estado de Chihuahua.

4.- Sujetos de apoyo

a. MiPyMes chihuahuenses, personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, con actividad empresarial en los sectores de alimentos, bebidas y productos agros, **con potencial exportador**.



BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

- b. Inscritas al RFC con cédula de identificación fiscal o Constancia Fiscal actualizada con domicilio en el estado.
- c. Esten al corriente con sus obligaciones fiscales.
- d. Conocimiento y experiencia en la actividad que realiza.

5.- Criterios de elegibilidad. –

- a) Este programa está sujeto a la disponibilidad y suficiencia de recursos y para MiPymes personas física o morales establecidas en el Estado de Chihuahua.
- b) La persona beneficiaria deberá entregar copia de facturas a su nombre en caso de persona física y en caso de persona moral a nombre de la empresa y los recursos serán entregados por **depósito electrónico, Cheque o vía reembolso** una vez que haya cumplido con los requisitos y reglas de operación del programa.
- c) En caso de detectar falsedad u omisión en la solicitud de apoyo por parte del solicitante, será motivo de cancelación de su trámite.
- d) No haber recibido recursos para el mismo concepto en el ejercicio anterior por parte de Gobierno del Estado, para los conceptos del programa que son: **(Certificaciones Internacionales)**.
- e) Orientado a fortalecer la economía local.
- f) Orientado a fomentar la cultura emprendedora.
- g) En caso de certificaciones internacionales, se apoya solo una por empresa y/o persona física, en el ejercicio fiscal presente.
- h) Los expedientes que se reciban con información incompleta no se registrarán en nuestro sistema, devolviéndose de inmediato al solicitante; es importante aclarar que los proyectos completos ya en el área de análisis pueden requerir información adicional, teniendo 10 días hábiles para presentar tal información, de lo contrario quedará cancelado su trámite; los teléfonos, correos, páginas web o medios de comunicación y de gestión expresados en la presente solicitud u obtenidos posteriormente por la dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, quedan expresamente autorizados por el solicitante.

6.- Requisitos.

1. Formato único de solicitud de las Reglas de Operación de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (Anexo No. 15).
2. Oficio de solicitud de apoyo para solicitar el apoyo en las Certificaciones Internacionales, dirigido al Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, (en hoja membretada de la empresa y firmado por el solicitante), donde detalle la proyección del impacto económico que representa si se le otorgará el apoyo de la certificación internacional.



BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

3. Una cotización legible del proveedor que otorga el servicio de la certificación internacional del año fiscal en curso.
4. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Una copia simple legible de la identificación oficial con fotografía vigente anverso y reverso.
6. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de cuatro meses.
7. En caso de ser persona moral, copia simple legible del acta constitutiva inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con facultades de la representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
8. Una copia simple legible de estado de cuenta bancario actual a nombre de la persona física o moral beneficiaria que contenga número de cuenta y clave electrónica interbancaria.
9. En vía reembolso, deberá presentar copias simples legibles de las facturas con vigencia del año actual, por el pago del trámite solicitado a nombre de la persona beneficiaria en caso de persona física y a nombre de la empresa para el caso de personas morales, así mismo será innecesaria presentar la cotización.
10. Carta compromiso de comprobación de recursos, según el Anexo No. 18 de las Reglas de Operación de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
11. Escrito del Artículo 86 dirigido al comité central de adquisiciones, arrendamientos y servicios del poder ejecutivo, según sea aplicable.
12. Documentación complementaria en caso de ser necesaria.

7.- Restricciones

- a) El recurso será entregado por **depósito electrónico, Cheque o vía reembolso** presentando copia de las facturas del trámite pagado por el beneficiario con vigencia del ejercicio actual.
- b) No se apoyarán empresas que ya recibieron el apoyo en el ejercicio anterior sobre el mismo concepto (**certificaciones internacionales**).
- c) No se apoyarán empresas de giros negros.

De la Comprobación:

1.- Las personas beneficiarias deberán comprobar los recursos recibidos mediante facturas físicas o electrónicas con su archivo XML, a nombre de la persona física o moral, y deberá contener el nombre del trámite para lo cual se le depositaron los recursos de forma desglosada, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que hayan recibido el recurso.



BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

2.- En caso de no contar con las facturas de comprobación, deberán regresar el recurso al Gobierno del Estado en un plazo no mayor a 30 días naturales, mediante escrito libre informando brevemente del porque no se utilizó el recurso.

La Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial proporcionará el número de cuenta y el proceso para el retorno del recurso.

Respuesta a la solicitud de apoyo económico

- a) Los expedientes serán autorizados por comité, coordinado por personal de la dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial para el monto del apoyo a otorgar y se informará a través de correo electrónico o bien mediante llamada telefónica.
- b) En el caso que la Secretaría de Hacienda solicite de manera adicional documentación extraordinaria, se le solicitará por medio de (oficio o correo electrónico), el cual se les hará llegar en tiempo y forma.

Mtro. Ulises Alejandro Fernández Gamboa.

Secretario de Innovación y Desarrollo Económico de Chihuahua.

Lic. Jesús Guillermo Quintana Chávez

Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Registro en la página <http://www.comerciopyme.mx/>

Envío de expedientes a los siguientes correos:

Chihuahua

Lic. Teresa M. Reza Guadarrama
teresa.reza@chihuahua.com.mx
Tel. 614 429 33 00 Ext. 23393

Lic. Fernando Espinoza Enderi
fernando.espinoza@chihuahua.com.mx
Tel. 614 429 33 00 Ext. 23393

Ave. Don Quijote de la Mancha # 1
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chihuahua, Mx.

Cd. Juárez

Lic. Josué López Sánchez
josue.lopez@chihuahua.com.mx
Tel. 656-6293300 Ext. 54955, 54954

Av. Abraham Lincoln No. 1320
Fracc. Córdoba Américas
Cd. Juárez, Chihuahua, Mx.



BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA